

¿QUÉ HACER ANTE EL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL?

- No abandones tu trabajo.
- No renuncies.
- Reúne documentos que avalen tu desempeño laboral.
- Elabora un informe escrito **detallando los incidentes** con la fecha, hora y forma en que se dio el hostigamiento o acoso sexual.
- Si es necesario busca apoyo psicológico.
- Denuncia los hechos ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en el Ministerio Público y/o alguna instancia de apoyo a las mujeres, como el Instituto Estatal de la Mujer.
- De preferencia, acude con la compañía de una persona de tu confianza.

¡EN TLAXCALA EL ACOSO SEXUAL YA ES DELITO!

En el Estado ya contamos con leyes que garantizan el acceso a una vida libre de violencia, las cuales tienen por objeto prevenir, sancionar y erradicar cualquier transgresión de hostigamiento y acoso sexual.



Si sufres hostigamiento o acoso sexual por parte de algún compañero y/o jefe de tu área...

¡NO TE DEJES INTIMIDAR! ¡DENUNCIA!



Si requieres mayor información, acércate a la Unidad de Género más cercana que te brindará asesoría y apoyo necesario, o en la Contraloría del Ejecutivo te apoyamos.

Dirección de Modernización
de la Administración Pública
y Participación Social.



01 800 832 83 64

igualdad.ce@tlaxcala.gob.mx



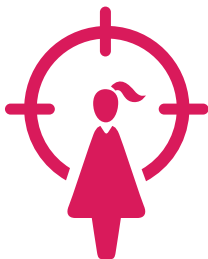
¿QUÉ ES...

EL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL?

Son expresiones de violencia e inequidad de género manifestadas en conductas de naturaleza sexual que atentan contra la integridad física, psicológica y económica de las personas e implican una agresión a los derechos humanos.

¿QUIÉNES SON LAS VÍCTIMAS DE ESTAS TRANSGRESIONES?

Es más común que las mujeres enfrenten el hostigamiento y acoso sexual, sin embargo, también ocurren hacia los hombres. En general, se trata de personas a quienes sus agresores juzgan o perciben con escaso poder para defenderse de este tipo de agresiones.



EN EL ÁMBITO LABORAL

Limitan el derecho de las personas a trabajar en un ambiente sano, digno y seguro. Reducen las oportunidades de desarrollo profesional, acaban con la confianza y autoestima de la víctima al generar un estado permanente de tensión que disminuye su rendimiento.



DIFERENCIA ENTRE EL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL

El primero es el ejercicio del poder en una **relación de subordinación real** de la víctima frente a quien agrede, se expresa en conductas verbales y físicas.

Mientras que el segundo es una forma de violencia en la que **no hay subordinación**, pero si existe un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de riesgo para la víctima.

¿CÓMO SE MANIFIESTAN?

VERBALES

Piropos, burlas, bromas, chistes ofensivos, comentarios, o preguntas incómodas de carácter sexual.

NO VERBALES

Miradas morbosas, silbidos, sonidos, gestos o mensajes visuales con contenido sexual e insultante.

FÍSICAS

Roces corporales, manoseos, acercamientos o contactos sugerentes.

